En la sala dela Juntam[ien]to de las casas del Concejo dela villa de
Vergara domingo ... del mes de março de mill y seis
cientos y quarenta años se juntaron en el ayuntam[ien]to segun
lo an tenido de costumbre los señores alcalde y Regimiento
y v[ecin]os cavalleros hijosdalgo della a saber ...
Esquival Andres P[ere]z de Laubarri teniente de alcalde Martin
... de Escalante teniente de sindico procurador general
del Concejo. Pero M[artine]z de Beistegui y Pedro P[ere]z de Aranzabal
regidores della villa Marçial de Loyola diputado della Xpo
val de Arrambide ... diputado de vecinos Andres
Ortiz de Iraçabal Pedro Fernandez de ... Martin de
Altuna y Joan Garcia de ... regidores y diputados
della parroquia de ... Gaspar M[artine]z de Loyola don Ju[an]
... de Iraçabal Joan M[artine]z de ... Hermenegildo de ...
don P[edr]o de ... Joan P[ere]z de Artola Fran[cis]co P[ere]z de ...
M[artine]z de Ybarra Miguel de Elorregui ... Gaspar de ...
Miguel ... San Joan de Yribe Campos Joan de Gallaiztegui
Ant[oni]o de ... P[edr]o de ... Pedro Lop[e]z de Artaza M[artine]z
... de Arrasaleta Miguel de ... P[edr]o Lop[e]z de ...
... Domingo de Altuna Joan Saez de Ubarte Joan Saez de
... Andres de ... Diego de ... Mi
guel de ... Fran[cis]co de ... Domingo P[ere]z de Ormaegasti
Joan D[omin]go de Mendizabal P[edr]o Garcia de Sagastiçabal Miguel
M[artine]z de Yzala Joan P[ere]z de Acarate Arana Miguel de Loma
Andres M[artine]z de Beistegui Miguel de Aranguren Pedro Garcia
de Ormaegasti ... Fran[cis]co Garcia de Sagastiçabal Joan P[ere]z
de Jauregui Andres de ... Martin P[ere]z de ... Pedro
P[ere]z de Berecibar Joan Saez de ... Alberto Joan
P[ere]z de Amesquibar Pedro de ... Antonio de
Larrea Domingo de Arana P[edr]o de Yribe Campos Joan P[ere]z
de Guereca Joan de Larrinaga Miguel de Altuna Domingo de
Altuna Miguel de Ormaegasti ... Andres ...
... Martin de Altuna Joan de ... P[edr]o de
... Domingo de ... Joan de ...
y Marcos de ... y Joan ... de ... todos

vecinos de la dha villa - y su jurisd.on por ante mi Joan de Olariaga
escr.no del Rey nro señor y del num.o y ayuntam.to de la dha villa = y
estando assi juntos el S.r teniente de alcalde dixo que los dos sol
dados que quedan a esta villa p.a los cinco p.a que guipuzcoa ofrecio p.a el
tercio del S.r Conde de Olivares duque de San Lucar. Estan prebenidos y con
mozos solteros hijos de la dha. voluntarios y de satisfacion = y tam
bien estan presos algunos mozos p.a escoger entre ellos los cinco
que mas a proposito fueren p.a el tercio de don Andres Pacheco
y se les va dando su sustento - y porque esta muy cerca el tiempo
de averlos de entregar - y no ay dinero bastante p.a socorros
dellos. En poder de Miguel de Yrala de lo procedido
de las mandas ultimas - Combiene se tome forma y horden
p.a juntar el din.o necess.o = y tambien se a de señalar el socorro
que se a de dar a los dhos cinco soldados del tercio de don An
dres Pacheco = y que sus mrds. tomen en todo el acuerdo que
combenga = y conferido sobre ello el ayuntam.to acordo
y mando que a los dhos cinco soldados se den por p.a de la dha
ademas de lo que se a gastado y se gasta con ellos, cada seis
ducados al tiempo que se ha de [illegible] en los libros Reales = y que
a los dos voluntarios que van al Regim.to del S.r Conde
duque se den quarenta d.os a cada uno. y que se vistan dellos
como antes esta acordado en el ultimo ayuntam.to general
= y p.a acudir a lo referido y a los demas gastos destas levas
y ocasiones tocantes a la guerra - se aga una manda volun
taria entre todos los vecinos y moradores desta villa y su
jurisd.on en la misma conformidad y de la misma cantidad
que la manda ultima m.te echa: y que el Regim.to nombre
doze vecinos abonados por cogedores como antes se nombraron
en cada barriada o los que fueren necesarios. y ellos cobren
y [illegible] luego la m.d de la dha manda y entreguen
al dho Miguel de Yrala de poss.o y la otra mitad
se cobre despues con acuerdo de ayuntam.to general
por no fatigar de una vez a los vecinos sin precisa
necesidad.

Y el dia por p.o ubo reclamo en este ayuntam.to general

de parte de Andres de Larrea y otros vecinos que tubieron
por horden de la dha. alojados los soldados napolitanos
del tercio de don Leonardo Moles. El ymbierno pasado
a hora un año que no se les paga el resto que se les deve
del dho alojamto. y lo mismo piden los de oxizondo
por lo que alli se alojaron de los dhos napolitanos
y Acordo y mando el dho ayuntamto. que del dinero de
las dhas mandas se de satisfacion a las personas que se les
deven los restos del dho alojamto. conforme al
ajustamto. echo por el alcalde y regimto. del año ultimo
que estan en quenta de ello = y que el alcalde y regimto.
presentes lo hagan pagar
En lo qual se acavo el dho ayuntamto. y firmo por todos
el Sr. tenl. de alcalde y como es costumbre conmi el escno. fiel

Andres de Lauzanis

Antemi
Joan de Olariaga

Este dia quedaron en el dho ayuntamto. los señores teniente
de alcalde y oficiales del regimto. de la dha. Ciudad y su
jurisdn. y nombraron por cojedores de la manda voluntaria
que se a mandado hacer a las personas siguientes, a cada uno
en su barriada. En esta manera = En vida cruceta asta el Concejo
a mn. de Ubide = En barrencale Artecale y Goencale a mn. de mendoza
= En masterreca asta el Canton de [illegible] a Franco. de [illegible]
= desde orvesagasti a el Corregui a [illegible]
= de Urteaga asta Arana. a Xpoval de Aramburu Arana
diputado = En el Osua a Andres de [illegible] = desde
mecolalde asta y turbe Sta. = a Joan Sae [illegible]
= En la barriada de Burunaondo. a Franco. Garcia de Sagastizual